



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFONICA: 076-434295 TELEFAX: 076-431234
e-mail: mpjaen.alcaldia@hotmail.com www.muniiaen.gob.pe RUC N° 20201987297
CALLE SIMÓN BOLÍVAR N° 1520-4to piso TELEFAX (076) 433414

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2016-MPJ/A.

Jaén,

23 MAR 2016

EL ALCALDE LA DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

VISTO:

El Informe Legal N° 03-2016-MPJ/OAL/DDA, de fecha 21 de Marzo del 2016, Informe 24-2016-MPJ-DDA/PRR.SS de fecha 11 de Febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en el artículo II del Título preliminar, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en su asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores, Ley N° 28611 Ley general del Ambiente y Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional del Ambiente; se dieron los lineamientos de política del Sector para el fortalecimiento de la Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de Residuos Sólidos, del ámbito Municipal promoviendo su aprovechamiento.

Que, el artículo 10 del Decreto legislativo N° 1065°, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de residuos sólidos, señala que el rol de municipalidades es " Implementar progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su Jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada" Asimismo establece que las Municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás Entidades que intervienen en el manejo de los residuos Sólidos sin las Autorizaciones correspondientes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019- 2012-MPJ, aprueba el Plan Integral Ambiental de Gestión Ambiental de residuos Sólidos en la Provincia de Jaén, que encarga la elaboración y aprobación del Programa de Segregación en la fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, mediante Decreto de Alcaldía en cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, es decisión de la Gestión Municipal actual, contar con un sistema sostenible e integral de residuos sólidos de calidad, eficiente, inclusivo, equitativo y participativo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFONICA: 076 -434295 TELEFAX: 076 - 431234
e-mail: mijaen.alcaldia@hotmail.com www.munijaen.gob.pe RUC N° 20201987297
CALLE SIMÓN BOLÍVAR N° 1520-4to piso TELEFAX (076) 433414

asimismo establecer como Política Pública el programa de Segregación en la fuente, Recolección selectiva de Residuos Sólidos de la Provincia, en concordancia con las Políticas del Estado de acuerdo Nacional y los tres objetivos del Milenio Decretados por la ONU, que son: ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE, GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL AMBIENTE Y FOMENTAR UNA ASOCIACION GLOBAL PARA EL DESARROLLO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002- 2013 - EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y que todas las Municipalidades deben cumplir.



Que, a través del instructivo emitido por el Ministerio del Ambiente se establece la elaboración del Programa de segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en las viviendas urbanas del Distrito y la aprobación del mismo mediante Decreto de Alcaldía, el cual debe ser publicado en el Diario local y en el Portal Institucional de la Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de lo expuesto anteriormente y estando a las consideraciones desarrolladas por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, mediante Informe Legal N° 03-2016-MPJ/OAL/DDA, Opina que la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en las viviendas urbanas del Distrito de Jaén a partir del año 2016, resulta **PROCEDENTE** y por lo tanto debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía por lo que se **Recomienda** a su Despacho proyectar el Decreto de Alcaldía para su suscripción.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE JAÉN A PARTIR DEL AÑO 2016 el cual establece los mecanismos de regulación para el manejo selectivo de los residuos sólidos que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los Diarios Locales y en Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, el íntegro del anexo mencionado.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el cumplimiento y la implementación gradual del Plan de trabajo aprobado mediante el presente Decreto de Alcaldía a la Dirección de Desarrollo Ambiental a través de la División de Residuos Sólidos de esta Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Walter Hebert Prieto Maitre
Walter Hebert Prieto Maitre
ALCALDE

